

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., treinta de marzo de dos mil veintidós.

Verbal Rad. No. 110013103027**20170036800**

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre lo solicitado a la aclaración y/o adición del auto calendado 28 de enero del cursante año¹.

Revisada nuevamente la actuación, observa el Despacho que en la oportunidad correspondiente se omitió un aspecto que debía ser objeto de pronunciamiento, por lo que habrá de adicionarse la providencia de conformidad con lo establecido en el art. 287 del CGP., en lo que respecta al arancel judicial por haberse ordenado la remisión de copia digital de la totalidad del proceso.

Tiene establecido el art. 4º del Acuerdo PCSJA21-11830 del 2021

ARTICULO 4.º Las tarifas actualizadas del arancel judicial no procederán para los procesos digitalizados conforme al plan de digitalización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, salvo que se requiera por ley, por autoridad competente o por la parte interesada en papel o soporte magnético.

Como quiera que el presente proceso se encuentra digitalizado conforme el plan de digitalización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, no hay lugar al pago del arancel, razón por la cual se complementa la providencia, así:

Sin arancel judicial por la copia digital de la totalidad del proceso que se ordenó remitir al H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en la providencia de fecha 28 de enero del corriente año.

NOTIFÍQUESE(2),

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

¹ C 27

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99deb72032db145bc2c06b5e57b85b72ac9cdedec27f90442b3d020025e2944d**

Documento generado en 30/03/2022 08:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>